

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO  
MAGNANES  
C.I.A. Nº 122611920  
ONDES  
02600  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, MARTES 15 DE OCTUBRE DE 2019

26.019



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

**Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADÉMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **LEYES**

### **LEY N° 1939 - P**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de la Caja de Acción Social, proceda a prorrogar por diez (10) años los plazos del Contrato de Concesión para la explotación de los juegos autorizados de casino y del Contrato del Servicio para el procesamiento de apuestas, con la Empresa Impresora Internacional de Valores S.A.I. y C. (IVISA), suscripto en virtud de la Ley N° 986-P.

ARTÍCULO 2°.- Los contratos que se autorizan a celebrar por el Artículo 1°, deberán ajustarse como mínimo a las siguientes pautas generales:

- a) la concesión para la explotación de los juegos autorizados de casino, mantendrá el carácter de exclusividad para el área del Gran San Juan, que comprende los departamentos Capital, Rivadavia, Chimbabue, Santa Lucía y Rawson, y no exclusiva en el departamento Caucete;
- b) la concesión deberá comprender la totalidad de los juegos de casino autorizados y actualmente explotados por la Caja de Acción Social. Todo juego de casino existente en el presente y que actualmente no sea explotado por la Caja de Acción Social como cualquier otro que en el futuro se creare durante el período de la concesión, podrá ser explotado por la concesionaria previa autorización del organismo mencionado;
- c) la concesionaria deberá asumir la totalidad de la explotación operativa y económica de los juegos de casino, lo que implica la venta y recaudación, el pago de los premios, los recursos humanos y edificios y cualquier otro gasto operativo necesario, liberando a la Caja de Acción Social de cualquier erogación para llevar adelante la explotación;

d) la determinación y el abono del canon mensual seguirá conforme a las condiciones y términos establecidos en el contrato vigente;

e) el plazo de la prórroga es de diez (10) años, computados a partir de la fecha de finalización del contrato de concesión suscripto en virtud de la Ley N° 986-P;

f) el procesamiento de las apuestas de juego se elevará a un noventa y cinco por ciento (95%) de la recaudación de las apuestas que se capten con terminales vinculadas on line tiempo real, y el porcentaje restante con terminales vinculadas en modalidad off line;

g) se realizará el cambio tecnológico del cien por ciento (100%) de las terminales de captación de apuestas y la instalación de nuevas terminales Modelo "TMT MINI 10" en agencias y sub-agencias, en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la firma del contrato;

h) se realizará la instalación en las agencias de quinielas, en forma adicional, una (1) impresora láser blanco y negro y una (1) pistola lectora de código de barras, siendo a cargo de dichas Agencias la provisión de los cartuchos de tóner;

i) se realizará la actualización cada seis (6) años como máximo de todas las terminales de apuestas, o en su defecto cuando se produjese un salto tecnológico que provoque la obsolescencia de las mismas;

j) la concesionaria deberá realizar la inversión necesaria para adaptar los sistemas, con la instalación de la totalidad del equipamiento necesario en agencia y subagencias de quiniela y en ambos centros de cómputos, con la provisión de los equipos necesarios para el sistema y la red de comunicación y el aumento en dotación de personal;

k) la concesionaria no podrá acogerse a otros regímenes de beneficios previstos en el ordenamiento jurídico vigente en la Provincia de San Juan.



ARTÍCULO 3°.- La prórroga de los plazos prevista en la presente ley se hace con Cargo a la Empresa Impresora Internacional de Valores S.A.I. y C. (IVISA), CUIT N° 33-50035560-9. El cargo consiste en construir dos (02) obras civiles con capitales netamente propios en la Provincia de San Juan, conforme a las especificaciones mínimas que se detallan a continuación:

a) Un (1) hotel categoría cinco (5) estrellas, conforme a la Ley N° 208-T, de doscientos un (201) plazas, en el término de dieciocho (18) meses contados a partir de la publicación de la presente ley, con las características comprometidas por el concesionario en el Contrato de Concesión del Artículo 1° de la presente ley.

El hotel cinco (5) estrellas deberá estar emplazado en un terreno de propiedad del concesionario, ubicado en la Ciudad Capital de la Provincia de San Juan.

Una vez construido y equipado, el concesionario deberá explotar el servicio hotelero y gastronómico por sí mismo o por terceros a su nombre, durante el plazo de veinte (20) años.

b) Reacondicionamiento del Complejo Termal La Laja, que incluya servicio de alojamiento hotelero y spa termal de uso turístico, en el término de 18 meses contados a partir de la publicación de la presente ley, ubicado en el departamento Albardón terreno individualizado con la Nomenclatura Catastral de Origen 10-26-387476.

ARTÍCULO 4°.- La inejecución del cargo impuesto a la concesionaria y el sólo vencimiento del plazo, dará lugar a la revocación automática de la autorización para la prórroga del plazo prevista en el Artículo 1° de la presente ley.

ARTÍCULO 5°.- Durante el plazo de la concesión, el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Caja de Acción Social, podrá conceder la explotación de juegos de casino de conformidad con la legislación vigente en los departamentos no comprendidos en el área del gran San Juan.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a un día del mes de Agosto del año dos mil diecinueve.

Fdo.: Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1939-P, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan, 04 de Septiembre del 2019.-

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

### LEY N° 1945-A

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

ARTÍCULO 1°.- Establécese que todo vehículo de servicio de turismo y oferta libre de transporte de larga y media distancia de pasajeros, regulado por la Ley Provincial N° 528-R, que adhiere a la Ley Nacional N° 24.449, deberá realizar sus paradas técnicas de ascenso y descenso en las estaciones terminales de ómnibus de la Provincia de San Juan. En aquellos departamentos que no posean estación terminal, la autoridad de aplicación determinará el lugar donde se realizarán estas paradas.



ARTÍCULO 2°.- Determináse que, en las estaciones terminales, donde no se encuentren oficinas de control, de la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT) y de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte los responsables de los viajes deberán realizar las verificaciones correspondientes en las oficinas ubicadas en la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de San Juan.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que se encuentran comprendidos en el alcance de la presente ley los servicios especiales de transportes de pasajeros contemplados en la Sección 3ª, Título III, Capítulo I de la Ley Provincial 814-A.

ARTÍCULO 4°.- Es autoridad de aplicación el Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, quien tendrá a su cargo la reglamentación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los quince días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve.

Fdo.: Eduardo Omar Cabello  
VicePresidente Primero  
Cámara de Diputados  
“ Mario Alberto Herrero  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1945-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 04 de Septiembre del 2019.-  
Fdo.: C.P.N. Juan Flores  
Secretario General de la Gobernación

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1047 -MSP- 28-07-19

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, suscriptos por la Señora Ministra de Salud Pública Doctora Silvia Alejandra VENERANDO, y las personas varias, por el período comprendido desde el 01 de Agosto al 31 de Diciembre del año 2019, los que se adjuntan y forman parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 1068 -MG- 30-07-19

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Secretaría de Gobierno Justicia y Derechos Humanos, suscripto por la Sra. Secretaria de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de Agosto al 31 de Diciembre del año 2019, el que obra en las actuaciones de referencia fs. 23 y 24.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
Castro, Sheila Emilse	35.209.750

DECRETO N° 1069 -MG- 31-07-19

ARTÍCULO 1°.- Apruébase los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Dirección de Emergencias y Monitoreo, suscripto por el Sr. Director, Dr. Alvo López, Nicolás Eduardo y las personas varias, por el período comprendido desde el 01 de Agosto al 31 de Diciembre del año 2019, los que obran de fojas 144 a 161.



DECRETO N° 1070 -MG- 31-07-19

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 01 de Agosto de 2019, en las categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de Fiscalía de Estado, al personal que se detalla en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 1071 -MG- 31-07-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébanse los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de Fiscalía de Estado, suscriptos por el Señor Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo Alvo Varela y los profesionales varios, por el período comprendido desde el 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2019.-

DECRETO N° 1085 -SEAyDS- 01-08-19

ARTÍCULO 1°: Dispónese, la incorporación definitiva a la Planta Permanente, de la Dirección de Gestión Ambiental, de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, del agente que se consigna a continuación, en las Categoría y Agrupamiento que reviste, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, a partir de la firma del presente Decreto.

Apellido y Nombre	D.N.I. N°
Aliaga Morrone Martin Alejandro	31.642.958

DECRETO N° 1087 -ME- 01-08-19

ARTÍCULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Ciento Setenta y Seis Mil Trescientos Veinte con 88/100 (\$ 176.320,88-), a favor de la Sra. Ramona Mary Esquivel D.N.I. N° 13.487.561, en concepto de pago por los servicios prestados como Agente Categoría 16 del Agrupamiento Servicios Generales de Planta Permanente del Ministerio de Educación, cumpliendo funciones en la Escuela 17 de Agosto del Departamento de Iglesia durante el período comprendido del 09 de Febrero del año 2017 al 31 de Agosto del año 2017, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

## **NOTIFICACIONES**

### **COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-004186-2001, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 004651-IPV-19**, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se deja sin efecto la Asistencia Financiera individual otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Manzana D - Casa 1 - Barrio San Francisco - Dpto. Chimbas, a nombre de Oscar Alberto Zarate, M.I. N° 20.429.335, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 818-IPV-2001; ARTÍCULO 2°.- Se intima a Oscar Alberto Zarate, M.I. N° 20.429.335, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación presente, proceda a la cancelación total de lo adeudado en concepto de servicios mensuales vencidos y a vencer, respecto de la asistencia financiera identificada en el artículo 1° por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes; ARTÍCULOS 3°, 4° y 5°, de forma.-

Queda/n fehacientemente notificados.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.644 Octubre 15-16. \$ 320.-

### **COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-004196-2001, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 004650** la cual en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se deja sin efecto la Asistencia Financiera, otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Manzana F - Casa 9 - Barrio San Francisco - Dpto. Chimbas, a nombre de Ricardo Héctor Martínez, M.I. N°



26.287.612, quedando en consecuencia sin efecto en su parte pertinente la Resolución N° 907-IPV-2001; ARTÍCULO 2°.- Se intime a Ricardo Héctor Martínez, M.I. N° 26.287.612, para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la presente notificación, proceda a la cancelación total de lo adeudado en concepto de servicios mensuales vencidos y a vencer, respecto de la asistencia financiera identificada en el artículo 1° de esta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes; ARTÍCULO 3°, 4° y 5° de forma.-

Queda fehacientemente notificado

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Director

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.645 Octubre 15-16. \$ 320.-

### INTIMACIÓN

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: Dispone en el Expediente N° 501-1820-I-2016, registro del Instituto Provincial de la Vivienda e identificado según SIGED con el N° 501-001820-2016, INTIMAR al Sr. ROBERTO A. ILLANES OLIVERA, M.I. N° 28.967.404 y a la Sra. RITA GABRIELA DUMA OLIVERA, M.I. N° 31.778.973, titulares de la vivienda identificada como: CASA 11 - MANZANA "B" - BARRIO POCITO CONJUNTO 4 - 44 VIV. - DPTO. POCITO, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, procedan a habitar normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, bajo apercibimiento de Revocación de la adjudicación en venta, conforme lo establece la Ley N° 196-A.-

Además y en el plazo indicado deberá/n comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este IPV, en el Edificio del

Centro Cívico, 5° Piso, sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (O) Capital, acreditando las razones de porque no habitan la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que les otorga el Art. 1°, apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A y Decreto Reglamentario N° 0655/73; debiendo asimismo en las actuaciones, constituir domicilio real y especial.-

Queda/n fehacientemente notificado/s

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Director

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.646 Octubre 15-16. \$ 410.-

#### DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

#### EDICTO N° 63-DRCD -2019-

#### EXPEDIENTE N° 212-000170-2019 -

#### Aranda, Esmeralda Esther, D.N.I. N° F4.196.528.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del Artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Villa San Patricio, con frente a calle Formosa 7058 (Oeste), con N.C 08-40-280-460, inscripto en la D.G.C. y en el R.G.I., en mayor extensión, a nombre de TIERNEY LASPIUR, MARÍA ADELA Y TIERNEY LASPIUR, MARÍA FILOMENA bajo el N° 2299, F° 126, T° 04, Departamento Chimbas, Año 1915.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Sur: Con N.C 08-40-254-470 a nombre de MERENDA, NORMA BEATRIZ. -





Oeste: Con N. 08-40-270-470 a nombre de ESPEJO, ISIDORA.-

Este: con N.C 08-40-270-480 a nombre de TIERNEY MARÍA FILOMENA Y OTRA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000170-2019, iniciado por la Sra. Aranda, Esmeralda Esther, D.N.I. N° F4.196.528.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y  
Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.647 Octubre 15/17. \$ 1.250.-

#### DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

##### EDICTO N° 64-DRCD-2019

#### EXPEDIENTE N° 212-000133-2019 Avellaneda, Alejandra Mónica, D.N.I. N° 17958302.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el Inciso 3) del Artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, con frente a calle Las Heras 1090 (Norte), con N.C 03-31-755-224, inscripto en la D.G.C. y en el R.G.I., a nombre de MARCHETTI, ALBERTO SERGIO bajo el Folio Real Matrícula N° 03-04709.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: Con N.C 03-31-762-225 a nombre de CASA-NOVA MARÍA SANDRA.-

Sur: Con N. 03-31-740-220 a nombre de RATO, JOSÉ OSCAR.-

Oeste: con N.C 03-31-800-200 a nombre de ROYON HNOS DE R. LTDA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000133-2019, iniciado por la Sra. Avellaneda, Alejandra Mónica, D.N.I. N° 17.958.302.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y  
Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.648 Octubre 15/17. \$ 1.250.-

#### SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la audiencia pública a realizarse el **día 16 de Octubre de 2019 a las 11:00 hs.**, EN LAS INSTALACIONES DEL PREDIO UBICADO EN CALLE CENTENARIO N° 754 -E- DPTO. CHIMBAS, PARALAOBRA: DEPÓSITO DE UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICOS-COLECTIVO, PETICIONADA POR LA EMPRESA, TRANSPORTE



ALBARDÓN SRL, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-2806-2017, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. Piso Sector II, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: Ing. Jorge Scellato - Subsecretario de  
Desarrollo Sustentable -  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

N° 68.173 Octubre 10/15. \$ 1.300.-

## **RESOLUCIONES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**RESOLUCIÓN N° 243-S.S.C.y A.P-19**

SAN JUAN, 03 de Octubre de 2019.-

VISTO:

El expediente N° 1300-2371-2019 del Registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Ley Nacional N° 26.331/2007 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, su Decreto Reglamentario N° 091/2009, y las Leyes Provinciales N° 974-L y N° 1094-L y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente, el Coordinador, de la Unidad de Coordinación de Bosques Nativos, con el visto bueno de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, solicita autorización para iniciar la Convocatoria Anual 2019, para la presentación de Proyectos de Bosques Nativos, según procedimiento PO65-1 de esta Secretaría de Estado.

Que, Obra Resolución Cofema N° 400 de fecha 25 de Julio de 2019, por la que se ratifica la distribución del Fondo Nacional y Enriquecimiento y Conservación de Bosque Nativo, detallando el monto fijado para la Provincia.

Que, obra intervención de la Subsecretaria de Conservación y Áreas Protegidas, Sra. María Alejandra Cano, dando el visto bueno.

Que el Congreso Federal sancionó la Ley N° 26.331 por la que establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo





sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que estos brindan a la sociedad (cfr. Artículo 1°).

Que la Ley Nacional N° 26.331 prevé en su Artículo N° 13 que todo desmonte o aprovechamiento sostenible requerirá autorización por parte de la Autoridad Local de Aplicación, por su artículo N° 16 dichas actividades deberán sujetarse a un Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos que cumpla las condiciones mínimas de persistencia, producción sostenida y mantenimiento de los servicios ambientales que dichos bosques nativos prestan a la sociedad, y por su artículo N° 18 tales planes requerirán de la evaluación y aprobación de la Autoridad de Aplicación de la jurisdicción en forma previa a su ejecución.

Que la Ley Provincial N° 1094-L, en su artículo N° 10 determina los tipos de planes a presentar en las distintas categorías de conservación de bosque nativo, que serán regulados y aprobados por la autoridad local de aplicación.

Que por artículo N° 16 y N° 22, los titulares de superficies de terreno que posean bosque nativo serán susceptibles de percibir compensaciones a partir de aportes nacionales y provinciales.

Que es competencia de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, conforme artículo N° 20, promover la conservación de los bosques nativos de Categoría I, y la conservación o aprovechamiento sustentable de los bosques nativos en Categorías II y III gestionando el apoyo económico correspondiente y evaluando los proyectos propuestos.

Que en artículo N° 4 de la Ley Provincial N° 1094-L y en artículo N° 2 de la Ley Provincial N° 974-L se establece como autoridad de aplicación a la Dirección de Conservación y Áreas Protegidas o el organismo que a futuro lo reemplace. Y que en el artículo N° 1 del Decreto Provincial 001 de 2011, que reglamenta parcialmente la Ley Provincial N° 1094-L, se jerarquiza dicha Dirección a rango de Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas.

Que se hace necesario promover la protección de los bosques nativos como recurso preciado y necesario para mantener buenas condiciones económicas y ecosistémicas.

Que la presencia de bosques en la Provincia genera beneficios directos para las comunidades locales usufructuantes y beneficios indirectos, como la protección del suelo y del recurso hídrico, para todos los pobladores de la Provincia.

Que, ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

**POR ELLO:**

**LA SUBSECRETARÍA DE CONSERVACIÓN  
Y ÁREAS PROTEGIDAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Apruébese la apertura de la Convocatoria 2019, para Proyectos de Bosques Nativos desde el 15 de Octubre hasta el día 15 de Noviembre de 2019, en un todo de acuerdo a los considerandos enunciados en la presente Resolución y a lo establecido en la legislación vigente.-

**ARTÍCULO 2:** Téngase por Resolución de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. B.H.-

Cta. Cte. 16.642 Octubre 15-16. \$ 1.800.-

**EDICTO DE MINAS****EDICTO DE MENSURA****Expediente N° 1124-132-A-14**

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Argentina Minera S.A., solicitando la Mensura de la mina "DORITA 10", en el Dpto. de Calingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

**LABOR LEGAL COORDENADAS  
GAUSS KRUGER PGA '94.**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.533.759,00	2.425.463,00

La Labor denunciada se encuentra dentro de la pertenencia N° 1 y se registra en las coordenadas ante puestas.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.534.189,00	2.424.712,00
B	6.534.189,00	2.426.712,00
C	6.533.189,00	2.426.712,00
D	6.533.189,00	2.424.712,00

**ÁREA COMPRENDIDA = 200 Has.-**

**OBSERVACIONES:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada una de las 2 pertenencias consignadas en la petición de mensura de Fs. 24/34 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.-

**COLINDANTES:** Al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros, cuyo números de Exptes. son 1124319-I-17 (KITECK), 165-D-02 (DORITA 4), 1124243-A-14 (DORITA 12), 1124131-A-14 (DORITA 9), Cateos, 414146-D-04, 546314-A-94.-

Por Resolución N° 151-D.R.M.y C.-2019, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la

puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo: Ing. Carlos Astudillo - Secretario Técnico  
Ministerio de Minería

San Juan, 23 de Septiembre de 2019.-

Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar

Escribanía de Minas - Ministerio de Minería

N° 68.179 Octubre 11/16. \$ 1.300.-

**EDICTO DE MENSURA****Expediente N° 258.952-C-85.-**

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado el Sr. José Aníbal Samper, solicitando la Mensura de la mina "AGUA BLANCA", en el Dpto. de Iglesia, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

**LABOR LEGAL COORDENADAS -  
GAUSS KRUGER PGA '94.**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.671.178,72	2.428.774,87

La Labor denunciada se encuentra dentro de la pertenencia N° 11 y se registra en las coordenadas ante puestas.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.673.228,72.	427.424,87
B	6.673.228,72.	428.824,87
C	6.671.228,72.	428.824,87
D	6.671.228,72.	430.724,87
E	6.672.935,05.	430.724,87
F	6.672.935,05.	431.424,87
G	6.672.228,72.	431.424,87
H	6.672.228,72.	432.424,87
I	6.669.228,72.	432.424,87
J	6.669.228,72.	431.424,87
K	6.670.228,72.	431.424,87



L	6.670.228,72.	428.424,87
M	6.671.228,72.	428.424,87
N	6.671.228,72.	426.424,87
N	6.672.228,72.	426.424,87
O	6.672.228,72.	427.424,87

**ÁREA COMPRENDIDA = 1099,44 Has.**

**OBSERVACIONES.** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada una de las 12 pertenencias consignadas en Fs. 117/129 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.

**COLINDANTES.** Al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros, cuyo números de Exptes. son 296207-C-89 (SOBERANA B-B) 1124106-P-19 (NACIENTES I), Cateos 338844-R-93, 1124-525-L-12, 1124034-F-17, 4141440-R-05, 1124033-F-17, Servidumbre Expte. N\* 1124-402-S-17 (Servidumbre de Camino).

Por Resolución N° 142-D.R.M.YC.-2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo.: Eduardo O. Usín

Director del Registro Minero y Catastro  
Ministerio de Minería.

San Juan, 19 de Septiembre de 2.019.

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas  
Ministerio de Minería

N° 68.180 Octubre 10-11-15. \$ 1.550.-

## EDICTO DE MENSURA

**Expediente N° 258.956-C-85.-**

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado el Sr. José Aníbal Samper, solicitando la Mensura de la mina "AGUA BLANCA D", en el Dpto. de Iguazú, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

### LABOR LEGAL COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.663.674,00	2.427.386,00

La Labor denunciada se encuentra dentro de la pertenencia N\* 2 y se registra en las coordenadas antes puestas.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.665.251,73	2.427.059,50
B	6.665.251,73	2.428.059,50
C	6.663.251,73	2.428.059,50
D	6.663.251,73	2.427.059,50

**ÁREA COMPRENDIDA = 200 Has.**

**OBSERVACIONES.** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada una de las 1 pertenencias consignadas en Fs. 77/89 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.

**COLINDANTES.** Al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros, cuyo números de Exptes. son 1124317-I-17 (SAYANCA), 1124323-I-17 (PUX-TU), 270341-C-86 (SOBERANA F), 270807-C-86 (SOBERANA Q) Cateo 545.647-C-94.

Por Resolución N° 140-D.R.M.YC.-2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.



Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo.: Eduardo O. Usín

Director del Registro Minero y Catastro  
Ministerio de Minería.

San Juan, 18 de Septiembre de 2.019.

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas  
Ministerio de Minería

N° 68.181 Octubre 10-11-15. \$ 1.350.-

**EDICTO DE MENSURA**  
**Expediente N° 258.958-C-85.-**

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado el Sr. José Aníbal Samper, solicitando la Mensura de la mina "AGUA BLANCA F", en el Dpto. de Iglesia, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

**LABOR LEGAL COORDENADAS -**  
**GAUSS KRUGER PGA '94.**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.662.328,00	2.424.737,00

La Labor denunciada se encuentra dentro de la pertenencia N° 1 y se registra en las coordenadas ante puestas.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.663.251,73	2.424.395,89
B	6.663.251,73	2.425.395,89
C	6.661.251,73	2.425.395,89
D	6.661.251,73	2.424.395,89

**ÁREA COMPRENDIDA = 200 Has.**

**OBSERVACIONES.** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada una de las 2 pertenencias consignadas en Fs. 70/82 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y

Código de Procedimientos Mineros.

COLINDANTES. Al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros, cuyo números de Exptes. son 270807-C-86 (SOBERANA Q), 11244317-I-17 (SAYANCA, Cateo 545647-C-94.

Por Resolución N° 143-D.R.M.YC.-2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo.: Eduardo O. Usín

Director del Registro Minero y Catastro  
Ministerio de Minería.

San Juan, 19 de Septiembre de 2.019.

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas  
Ministerio de Minería

N° 68.182 Octubre 10-11-15. \$ 1.350.-

**EDICTO DE MENSURA**  
**Expediente N° 270.341-C-86.-**

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado el Sr. José Aníbal Samper, solicitando la Mensura de la mina "SOBERANA F", en el Dpto. de Iglesia, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

**LABOR LEGAL COORDENADAS -**  
**GAUSS KRUGER PGA '94.**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.663.907,00	2.428.353,00

La Labor denunciada se encuentra dentro de la pertenencia N° 2 y se registra en las coordenadas ante puestas.



VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.665.251,73	2.428.059,50
B	6.665.251,73	2.429.059,50
C	6.663.251,73	2.429.059,50
D	6.663.251,73	2.428.059,50

**ÁREA COMPRENDIDA = 200 Has.**

**OBSERVACIONES.** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada una de las 2 pertenencias consignadas en Fs. 67/79 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.

**COLINDANTES.** Al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros, cuyo números de Exptes. son 11244317-I-17 (SAYANCA) 1124323-I17 (PUXTU) 258956-C-85 (AGUA BLANCA D) 270807-C-86 (SOBERANA Q), 270366-C-86 (SOBERANA E), Cateo 545647-C-94.

Por Resolución N° 141-D.R.M.YC.-2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina,

Llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo.: Eduardo O. Usín

Director del Registro Minero y Catastro  
Ministerio de Minería.

San Juan, 19 de Septiembre de 2.019.

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas  
Ministerio de Minería

N° 68.184 Octubre 10-11-15. \$ 1.380.-

## EDICTO DE MENSURA

**Expediente N° 339.138-B-93.-**

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado el Sr. Bastías Hugo Enrique, solicitando la Mensura de la mina "AURO I", en el Dpto. de Iglesia, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

### LABOR LEGAL COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.628.574,00	2.437.185,00

La Labor denunciada se encuentra dentro de la pertenencia N° 1 y se registra en las coordenadas ante puestas.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.628.642,90	2.436.680,84
B	6.628.642,90	6.437.680,83
C	6.623.647,91	2.437.680,83
D	6.623.647,91	2.436.680,83

**ÁREA COMPRENDIDA = 500 Has.**

**OBSERVACIONES.** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada una de las 5 pertenencias consignadas en Fs. 119/123 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.

**COLINDANTES.** Al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros, cuyo números de Exptes. son 182101-B-91 (ALFIN), 11244444-B-18 (LODO II), 1124443-B-18 (SAN GABRIEL) 182065-B-91 (ABELARDO), Cateo 339190-B-92.

Por Resolución N° 144-D.R.M.YC.- 2019, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.



Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo.: Eduardo O. Usín

Director del Registro Minero y Catastro  
Ministerio de Minería

San Juan, 19 de Septiembre de 2.019.

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas  
Ministerio de Minería

N° 69.148 Octubre 10-15-17. \$ 1.370.-

### EDICTO DE MENSURA

#### Expediente N° 1124-437-B-18.-

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado el Sr. Bastías Yacante Gabriel Enrique, solicitando la Mensura de la mina "LODO I", en el Dpto. de Iglesias, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

#### LABOR LEGAL COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.629.911,21	2.435.405,32

La Labor denunciada se encuentra dentro de la pertenencia N° 2 y se registra en las coordenadas ante puestas.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.630.253,16	2.434.180,88
B	6.630.253,16	2.436.180,88
C	6.629.253,16	2.436.180,88
D	6.629.253,16	2.434.180,88

ÁREA COMPRENDIDA = 200 Has.

**OBSERVACIONES.** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada una de las 2 pertenencias consignadas en Fs. 31/34 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.

**COLINDANTES.** Al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros, cuyo números de Exptes. Son 181897-b91 (ANGUSTIA), 338223-F-93 (AMABLE III), 1124444-B-18 (LODO II), Cateos 1124347-B-18, 1124414-B-16, 339190-B-92.

Por Resolución N° 139-D.R.M.YC.-2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina,

Llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo.: Eduardo O. Usín

Director del Registro Minero y Catastro  
Ministerio de Minería.

San Juan, 18 de Septiembre de 2.019.

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas  
Ministerio de Minería

N° 69.149 Octubre 10-15-17. \$ 1.370.-



**EDICTO DE MENSURA****Expediente N° 1124-479-B-13.-**

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado el Sr. Bosque Hugo Arturo, solicitando la Mensura de la mina "SILVIA II", en el Dpto. de Calingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

**LABOR LEGAL COORDENADAS -****GAUSS KRUGER PGA '94.**

<b>VÉRTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
L.L.	6.602.829,00	2.388.000,00

La Labor denunciada se encuentra dentro de la pertenencia N° 1 y se registra en las coordenadas ante puestas.

<b>VÉRTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
A	6.602.976,27	2.387.636,03
B	6.602.976,27	2.389.511,02
C	6.602.442,93	2.389.511,02
D	6.602.442,93	2.387.636,03

**ÁREA COMPRENDIDA = 100 Has.**

**OBSERVACIONES.** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, las mismas fueron ajustadas acorde a nuestro Catastro tienen presente, las coordenadas de las pertenencias consignadas en la petición de mensura de Fs. 31/36 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.

**COLINDANTES.** Al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros, cuyo números de Exptes. son 1124480-B-13 (SILVIA III) 1124167-B-18

(MARITA), 1124530-B-12 (SILVIA I), 126-G-96 (CONDOR IX) Cateo 1124087-B-08.

Por Resolución N° 149-D.R.M.YC.-2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo.: Eduardo O. Usín

Director del Registro Minero y Catastro,  
Ministerio de Minería

San Juan, 19 de Septiembre de 2.019.

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas  
Ministerio de Minería

N° 69.152 Octubre 10-15-18. \$ 1.400.-

**LICITACIONES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES

**LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2019**

**EXPTE. N° 1500-000202-S-2019**

**RESOLUCIÓN N° 1148-SED-2019**

**DÍA DE APERTURA: 18 DE OCTUBRE DE 2019.-**

HORA: 13:00 HS.-

**OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SER UTILIZADOS DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE POR LOS PROGRAMAS DE ESCUELA DE INICIACIÓN DEPORTIVA, COMUNIDAD EN MOVIMIENTO Y CLUB DEL ADULTO MAYOR, QUE LLEVA ADELANTE LA DIRECCIÓN DE DEPORTE EN LA COMUNIDAD.-**



ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO “DR. ALDO CANTONI”, CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD, SAN JUAN, A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE HASTA EL 17 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.-

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR.-

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTE, PLANTA BAJA DEL ESTADIO DR. ALDO CANTONI, CALLE SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD, SAN JUAN.-

Cta. Cte. 16.643 Octubre 15. \$ 180.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-2043-2019**

**CONTRATACIÓN DIRECTA** – LEY DE EMERGENCIA SANITARIA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)-MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1435-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CENTRO QUIRÚRGICO Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **23 DE OCTUBRE DE 2019 - HORA: 9:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 5.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.639 Octubre 15-16. \$ 470.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-2062-2019**

**CONTRATACIÓN DIRECTA** – LEY DE EMERGENCIA SANITARIA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)-MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1442-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS (INSTRUMENTAL TRANSPLANTE DE CORNEA), CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CENTRO QUIRÚRGICO Y SERVICIO DE OFTAMOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **23 DE OCTUBRE DE 2019 - HORA: 9:30 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 4.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-



Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar  
Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.640 Octubre 15-16. \$ 475.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-2136-2019**

**CONTRATACIÓN DIRECTA – LEY DE EMERGENCIA SANITARIA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)-MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1444-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-**  
OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS NUTRICIONALES CON DESTINO AL SERVICIO DE NUTRICIÓN DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **23 DE OCTUBRE DE 2019 - HORA: 10:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 5.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.641 Octubre 15-16. \$ 468.-

**CONVOCATORIAS**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA

**OLIVERDE SRL**, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Octubre de 2019 a las 20 horas en primera citación y 20.30 horas en segunda citación en calle Gral. Acha 60 Norte, San Juan.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el socio gerente.
- 2) Aprobación de Balance General cerrado el 31/12/2017 y el 31/12/2018.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión gerencial de Oliverde SRL correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2017 y el 31/12/2018.
- 4) Consideración de la cesión de cuotas, dando conformidad a la misma.-

Fdo: Alfredo Chiconi - Socio Gerente

N° 69.201 Octubre 11/18. \$ 630.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA

Conforme previsiones estatutarias y legales, el **Directorio de Sociedad Anónima Médica Rawson** convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el **día 31 de Octubre de 2019 a las 21:00 y 22:00 horas en primera y segunda citación** respectivamente, en la sede social sita en calle Catamarca 457 Sur, subsuelo, Capital, San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente, firmen por delegación el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio N° 54, cerrado el 31 de Agosto de 2015.



- 3) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio N° 54.
  - 4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio N° 55, cerrado el 31 de Agosto de 2016.
  - 5) Aprobación de la Gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio N° 55.
  - 6) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio N° 56, cerrado el 31 de Agosto de 2017.
  - 7) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio N° 56.
  - 8) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio N° 57, cerrado el 31 de Agosto de 2018.
  - 9) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio N° 57.
  - 10) Consideración de la remuneración del Directorio y Síndico en los términos del artículo 261 último párrafo de la Ley 19.550.
  - 11) Elección de nuevas autoridades de la sociedad en reemplazo de las actuales.
- Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la asamblea, deben cumplimentarse por lo menos con 3 días hábiles de anticipación, con el depósito de acciones y/o certificados o constancias pertinentes, según lo previsto por el artículo 238 de la Ley 19.550.-

San Juan, 02 de Octubre de 2019.-

Fdo.: Dr. Ramón Peñafort

Presidente del Directorio

N° 69.163 Octubre 10/17. \$ 2.550.-

## EDICTOS JUDICIALES

### EDICTOS

#### EDICTO

Por disposición de la **Sra. Juez de Paz Letrada de Chimbas, San Juan, en autos N° 54.633/19 caratulados: "PIÑEIRO, ANALIA CECILIA - S/INFORMACIÓN SUMARIA"**. Hace saber que la Sra. ANALIA CECILIA PIÑEIRO, DNI 27.784.653, ha solicitado mantener el apellido materno "**Piñeiro**", sin la adición del apellido paterno "**Falcón**", a pesar del reconocimiento paterno. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, todo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 64, 69 y 70 del C.C. y Com. El decreto que dispone la presente dice en su parte pertinente: " San Juan, 23 de Septiembre de 2019. Publíquese el pedido en un diario oficial una vez por mes en un lapso de dos (2) meses..."- Fdo.: Dra. Hebe Graciela Cattani de Bazán, Juez de Paz Letrada.-

N° 69.225 Octubre 15. \$ 180.-

#### EDICTO

Cítese a los herederos Modesto Enemecio Estes, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 del C.P.C.) **en autos N° 156.961, caratulados "ONTIVERO, PEDRO DAMIAN C/ESTESO GARRIDO, RICARDO NEMECIO Y ESTESO, MODESTO ENEMECIO - S/División de Condominio"**, que tramitan ante el **5° Juzgado Civil de la Provincia de San Juan**.- San Juan, 8 Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 69.197 Octubre 11-15. \$ 300.-



## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del **Sr. Juez del Juzgado Comercial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, **en autos N° 25.726 "AXS SOLUTIONS S.A.S. - S/MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL"**, se ha ordenado la publicación por un día.

En Reunión de Socios de AXS SOLUTIONS S.A.S., CUIT 33-71591751-9, celebrada el 20/11/2018 se resolvió ampliar el objeto social, modificando el Artículo Tercero del Contrato Social, que quedó así redactado: "ARTÍCULO TERCERO: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

A) **SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN:** Servicio de limpieza, lavandería y mantenimiento integral en todo tipo de dependencias, servicios de limpieza en áreas de salud, limpieza y desinfección hospitalaria, educativas, establecimientos fabriles, bancos, hoteles, supermercados, empresas de transporte, depósitos, oficinas, sanatorios, clínicas, laboratorios, y edificios en general.

B) Servicio de parquización: servicio integral de mantenimiento y limpieza, desinfección de espacios verdes, parques y jardines, paisajismo y organización de servicios de todo tipo necesarios para la obtención de dichos resultados. Colocación y mantenimiento de sistemas de riego.

C) **ACTIVIDADES COMERCIALES:** Desarrollo, industrialización y comercialización de productos alimenticios, de limpieza, perfumería y sus derivados. Compraventa de material textil en general, ropa e indumentaria, para uso de las empresas referenciadas

en los incisos anteriores. Compraventa y suministro de equipamiento de productos y bienes de uso para las empresas referenciadas en los incisos anteriores, como manteles y sus accesorios, colchones, sábanas, frazadas, almohadas, mobiliario en general, herramientas y maquinarias para la jardinería y/o parquización. Productos y equipos para instalación y mantenimiento de sistemas de riego.

D) **CONSTRUCCIÓN:** El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. La realización de trabajos, estudios consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura, La adquisición de inmuebles para ejecutar, por si o por medio de terceros, la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz, tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfono, acueducto y alcantarillado, y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc. Los montajes de tuberías de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. Actuar como fiduciaria en el desarrollo de actividades y emprendimientos vinculados o conexos con su objeto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales





a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.- San Juan, 10 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.203 Octubre 15. \$ 900.-

### EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos N° 25.594 caratulados: "**INGLESE S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

DENOMINACIÓN: Inglese SAS..

CONSTITUCIÓN: Mediante Instrumento Constitutivo de Inglese SAS, de fecha 22 de Agosto de 2019.

1. DATOS DE LOS SOCIOS: A) María Eugenia Inglese, DNI 23.977.967, CUIL 27-23977967-6, nacida el 08/06/1974, de nacionalidad argentina, divorciada, de profesión Docente y con domicilio en calle Maipú Este N° 363, Capital, San Juan; y el señorita María Trinidad Moya Inglese, DNI 40.593.569, CUIL 23-40593569-4, nacida el 21/10/1997, de nacionalidad argentina, soltera, estudiante, con domicilio en calle Escalabrini Ortíz Norte N° 1372, B° Armas de Vid, Capital, San Juan.

2. DOMICILIO SEDE SOCIAL: Escalabrini Ortíz Norte N° 1372, B° Armas de Vid, Capital, San Juan.

3. OBJETO: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, fuera o dentro del país, todas

las actividades y servicios relacionados con el rubro automotor, compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de repuestos, autopartes, comprendiendo las suspensiones, resortes y amortiguadores para automotores, como así también de baterías, variedad de lubricantes, grasas, aditivos, filtros, liga de frenos, correas, gomas, bujías, molineras, y demás accesorios y herramientas relacionados con los servicios del automotor para todo tipo de vehículos y maquinarias; pudiendo tomar representaciones, comisiones, distribuciones de los productos, importar, exportar, financiar, producir y realizar operaciones afines y/o complementarias a dichas actividades que podrá realizar en instalaciones propias o de terceros, y en edificios tanto públicos como privado, incluyendo también la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Culturales y educativas; b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; c) Inmobiliarias y constructoras; d) Inversoras, financieras y fideicomisos; e) Agrícolas, ganaderas y vitícolas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede presentarse a licitaciones y concursos de precios del Estado Nacional, Provincial y Municipal, Instituciones u organismos dependientes, sean o no autárquicos, como así también de personas físicas y/o jurídicas privadas, realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de ope-





raciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4. PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y Nueve (99) años.

5. CAPITAL: \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil) representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% (veinticinco por ciento) integradas: María Eugenia Inglese, 20.000 acciones ordinarias escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto y María Trinidad Moya Inglese, 20.000 acciones ordinarias escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto.

6. ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: Legales en forma indistinta, Administrador titular: María Eugenia Inglese, con domicilio especial en la sede social y administrador suplente: María Trinidad Moya Inglese, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

7. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El día 30 de Junio de cada año.- San Juan, 30 de Septiembre de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-  
N° 69.215 Octubre 15. \$ 900.-

### EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, **en autos N° 25.637, caratulados: “24 DE NOVIEMBRE S.R.L. - S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL”**, publíquese por UN día en el Boletín Oficial. Socios: 1) Gustavo Pedro Erico Trella, D.N.I. 12.755.224, nacido el 24/02/1.957, de 62 años, argentino, casado, Contador Público Nacional, domicilio calle General Acha 1053 (Sur), Ciudad, San Juan; 2) Jaime Gustavo Samper, D.N.I. 20.130.157, nacido el 13/04/1.968, de 51 años, argentino, soltero, empresario, domicilio calle Mendoza 60 (Norte), Ciudad, San Juan; 3) José Aníbal Samper, D.N.I. 14.711.947, nacido el 17/04/1.962, de 57 años, argentino, casado, Abogado, domicilio calle Mendoza 56 (Norte), Ciudad, San Juan; 4) José Eduardo Molina, D.N.I. 12.306.231, nacido el

01/02/1.958, de 61 años, argentino, casado, Ingeniero Agrónomo, domicilio en calle Rastreador Calivar 817 (Norte), Barrio El Ceibo Lote 62, Rivadavia, San Juan; 5) Oscar Alberto Biondolillo, D.N.I. 18.502.511, nacido el 22/05/1967, de 52 años, argentino, casado, Enólogo, domicilio en calle Olegario Andrade y La Pampa, Barrio Casagrande, casa 29, Ciudad, San Juan; 6) Ángel Andrés Leotta, D.N.I. 10.223.065, nacido el 09/03/1.952, de 67 años, argentino, divorciado, Enólogo, domicilio en calle Güemes 983 (Norte), Ciudad, San Juan; 7) Juan Carlos Hidalgo, D.N.I. 14.834.844, nacido el 15/12/1.961, de 57 años, argentino, casado, Enólogo, domicilio en calle Angualasto 1067, 5411 Santa Lucía, San Juan; 8) Leonardo Cesar Gioja, D.N.I. 21.592.204, nacido el 17/12/1.970, de 49 años, argentino, casado, Licenciado en Relaciones Internacionales, domicilio en calle Roger Ballet 122 (Sur), Ciudad, San Juan; 9) Pedro Pelegrina, D.N.I. 16.618.345, nacido el 29/06/1.964, de 54 años, argentino, casado, Enólogo, domicilio en Av. Córdoba 2.636 (Oeste), Ciudad, San Juan; 10) José Miguel Zorrilla, D.N.I. 14.711.878, nacido el 07/05/1.962, de 57 años, argentino, casado, Enólogo, domicilio en calle Avda. Argentina 875 (Norte), Ciudad, San Juan; 11) Marcelo Claudio Ureta, D.N.I. 14.965.911, nacido el 22/02/1.962, de 57 años, argentino, casado, Enólogo, domicilio en calle Ricardo Rojas 442 (Sur), Ciudad, San Juan; 12) Marcelo Eduardo Alos, D.N.I. 20.463.339, nacido el 13/10/1.968, de 50 años, argentino, casado, Licenciado en Economía, domicilio en calle San Luis 166 (Oeste), Ciudad, San Juan y 13) Arturo Guillermo Arias, D.N.I. 12.421.595, nacido el 20/08/1.958, de 60 años, argentino, casado, Médico, domicilio en calle La Pampa 2.650 (Oeste), Casa 15, Ciudad, San Juan.-

Fecha de Constitución: 26 de Junio de dos mil diecinueve.-

Denominación: 24 DE NOVIEMBRE S.R.L..

Domicilio Sede Social: Avenida Rawson 497 (Norte), Altos, Ciudad, San Juan.-

**Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el País o en el extranjero, la compra, venta, producción, consignación, representación, comisión, intermediación, acopio, distribución, importación, y exportación de uvas, vinos, vinos espumantes, cognac, y cualquier otro producto o subproducto de la industria vitivinícola. Tendrá amplias facultades para realizar actos de administración, producción y disposición de inmuebles relacionados con el objeto social, como así también amplias facultades de administración, explotación y disposición de los rodados afectados a su objeto social. Así mismo se encuentra facultada para ejercer mandatos, comisiones o consignaciones, representaciones de patentes, licencias y marcas, sean de origen nacional o extranjero de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. En general podrá realizar todo tipo de actos vinculados directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social.-

**Duración:** Noventa años a partir de su inscripción en el R.P.C..-

**Capital Social:** Pesos CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00), representado por ciento treinta (130) cuotas sociales de pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, suscriptas totalmente por los socios.-

**Administración y Representación Legal:** Gerentes, Oscar Alberto Biondolillo, Marcelo Claudio Ureta, José Miguel Zorrilla, quienes en forma conjunta, cualquiera dos de ellos, ejercerán la representación legal y comprometerán mediante su firma a la sociedad, por el término de vigencia del contrato social.

**Cierre de Ejercicio:** El ejercicio económico de la sociedad cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año.- San Juan, 04 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.224 Octubre 15. \$ 990.-

## EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.673, caratulados: “**NANOFASE Q FACTORY S.A.S. - S/Modificación de Contrato**”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de las cláusulas modificadas según acta de fecha 16 de Septiembre de 2019, quedando redactadas de la siguiente manera: Primera. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina INICC INFECTION PREVENTION & HEALTH CARE QUALITY CORPORATION SAS y tiene su domicilio legal en Avda. Córdoba 280 Oeste San Juan, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Tercera. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena a:

1. El diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación, comercialización y exportación de sistemas, soluciones y productos -incluidos vehículos automotores, buques, aeronaves y dispositivos o vehículos aeroespaciales- que hagan uso de las tecnologías de la información (informática, electrónica y comunicaciones), así como de cualquier parte o componente de los mismos y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello, incluyendo la obra civil necesaria para su instalación, siendo de aplicación a cualquier campo o sector.

2. La prestación de servicios en los ámbitos de consultoría de negocio y de gestión, consultoría tecnológica y formación destinados a cualquier campo o sector, incluyendo la ordenación del territorio y el medioambiente; la elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos, así como la dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades.



3. La prestación de servicios de externalización de actividades y procesos pertenecientes a cualquier campo o sector.
4. Realizar consultoría de vigilancia y prevención de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud (IACS).
5. Realizar capacitación de vigilancia y prevención de IACS.
6. Realizar entrenamiento de vigilancia y prevención de IACS.
7. Realizar asesoramiento de vigilancia y prevención de IACS.
8. Realizar certificación de vigilancia y prevención de IACS.
9. Proveer software de vigilancia y prevención de IACS.
10. Promover el progreso científico y profesional del epidemiólogo hospitalario y de los demás miembros del equipo de salud.
11. Propender a la integración de las entidades relacionadas a la epidemiología hospitalaria y control de las IACS.
12. Asesorar a las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y municipales en todo lo relacionado con la epidemiología hospitalaria y control las IACS.
13. Desarrollar programas de Educación para la Salud en la comunidad para la prevención primaria y secundaria de las IACS.
14. Difundir cuáles son los ámbitos de acción del epidemiólogo hospitalario en la atención de la salud, combatir el charlatanismo médico, el curanderismo y la promoción de terapias sin fundamento científico.
15. Asesorar a las autoridades en las políticas de formación de recursos humanos en la especialidad y materias afines, teniendo en cuenta la realidad económica, cultural, social y sanitaria del país.
16. Desarrollar programas de Educación Médica Continua para el postgrado, cursos de especialización, programas de acreditación y de evaluación, de

certificación y recertificación y propender a la conformación de un "Consejo Nacional de Especialización" para el reconocimiento, convalidación y certificación del Título de especialista, jerarquizando a la especialidad a través de la Sociedad Argentina de epidemiología hospitalaria y control de infecciones.

17. Editar publicaciones y desarrollar medios audiovisuales para la especialidad, que contribuyan a la difusión del trabajo científico de la epidemiología hospitalaria Argentina en nuestro país y en el exterior.

18. Organizar periódicamente Congresos Nacionales, jornadas, cursos, seminarios o cualquier otra actividad científica a nivel nacional, regional o local, que procure desarrollar el conocimiento de la especialidad.

19. Definir el ámbito de acción del epidemiólogo hospitalario, sus incumbencias, conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para ejercer la especialidad.

20. Fomentar la realización de consensos y guías de prevención y control que permitan el normal funcionamiento de la práctica de prevención de las IACS.

21. Promover aspectos relacionados con el ejercicio profesional en el ámbito público y privado, en sus aspectos éticos y gremiales de tal forma de lograr una adecuada calidad de atención médica.

22. Promover un justo y equitativo reconocimiento a la dignidad y jerarquía del epidemiólogo hospitalario.

23. Estimular y promover la investigación científica en la epidemiología hospitalaria y control de las IACS.

24. Difundir los conocimientos de la epidemiología hospitalaria y control de IACS en otros ámbitos de la medicina y de la ciencia en general.

25. Establecer relaciones, intercambio y vinculaciones como así también celebrar convenios de interés científico, educativo y gremial que respondan a los fines de esta Sociedad con entidades nacionales y extranjeras.

Para cumplir su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras o que requiera el concurso y/o ahorro público.- San Juan, 09 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.216 Octubre 15. \$ 1.230.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 25.720, caratulados: "CUGINI S.A.S. - S/Administración"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad.

ADMINISTRADOR RENUNCIANTE: Titular: Jorge Luis Olmos, CUIT 20-22011694-9.

ADMINISTRADOR DESIGNADO: Titular: Oscar Hugo Olmos Pontoriero, CUIT 23-25167060-9;

INSTRUMENTO: Acta de Órgano de Administración del 2/09/2019, Acta de Reunión de Socios del 02/09/2019.

CUIT Social: 30-71651443-5.- San Juan, 11 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.228 Octubre 15. \$ 120.-

### EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, **en autos N° 25.675 caratulados: "DOBLE TRACCIÓN S.R.L. - S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL"**, publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: Sr. Fernando Nicolás Vargas García, DNI. N° 39.955.438, nacido el 8/2/1.997, soltero, argentino, empleado, con domicilio en calle Agustín Gómez N°

1761 (Oeste), Capital, San Juan; Vargas, Alfredo Osvaldo, DNI N° 20.505.092, nacido el 12/11/1.968, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Lencinas N° 1687 (Este), Santa Lucía, San Juan.-

1. Fecha de Constitución: 24 de Septiembre de 2.019.

2. Denominación: DOBLE TRACCIÓN S.R.L..

3. Domicilio Sede Social: Avenida Hipólito Irigoyen N° 1483/1511 (Este), Capital, San Juan.

4. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: a) el de Servicio Mecánico; reparación en general de automotores, motos, vehículos de carga, b) la prestación de servicios relacionados con la actividad minera; c) la comercialización interna e internacional de productos requeridos para la actividad minera, como así también la comercialización de repuestos de automotores, motos y vehículos de carga; d) la explotación de emprendimientos agropecuarios. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender; ceder, y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble a inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades Estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco Provincial. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico u operación secundaria y/o accesorias para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.



5. Duración: cincuenta (50) años.  
 6. Capital Social: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00).  
 7. Administración y Representación Legal: Gerencia a cargo del Sr. Fernando Nicolás Vargas García.  
 8. Cierre de Ejercicio: Treinta y uno (31) del mes de Octubre de cada año.- San Juan, 09 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-  
 N° 69.219 Octubre 15. \$ 630.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.456, caratulados: “**INGUZ S.A.S - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO**”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: JUANA MARÍA ALEJANDRA FRANKOWSKI AUBONE, DNI 16.028.638, CUIL 27160286380, nacida el 19 de Noviembre de 1961, de nacionalidad argentina, jubilada, estado civil divorciada, domicilio en Pasaje Soler Sur 1380 Barrio Municipal, Capital; la señora BEATRIZ ANDREA VISAGNO, DNI 22.906.282, CUIL 23229062824, nacida el 7 de Octubre de 1972, de nacionalidad argentina, docente, estado civil soltera, con domicilio en Av. Rioja 451 Sur; y el señor MARIO WALTER NAVARRO, DNI 18.498.467, CUIL 23184984679, nacido el 9 de Noviembre de 1961, de nacionalidad argentina, docente, estado civil divorciado, con domicilio en San José 1518 Este, Villa Manuelita, Santa Lucía.-

Fecha de Constitución: 24 de Julio de 2019 y Acta Complementaria de fecha 10 de Septiembre de 2019.  
 Denominación: INGUZ.S.A.S..

Domicilio Sede Social: Provincia de San Juan, calle Av. Rioja 451 Sur, San Juan Capital, Provincia de San Juan.

Fecha de Cierre de Ejercicio: Treinta y uno (31) de Diciembre.

Plazo de Duración: Noventa y nueve años.

Objeto: ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$25.500 (pesos veinticinco mil quinientos).

Administración: JUANA MARÍA ALEJANDRA FRANKOWSKI AUBONE, DNI 16.028.638, CUIL 27160286380, BEATRIZ ANDREA VISAGNO, DNI 22.906.282, CUIL 23229062824, MARIO WALTER NAVARRO, DNI 18.498.467, CUIT





23184984679, Administradora suplente: MARCELA BEATRÍZ GARCÍA YAÑEZ, DNI N° 32.761.901, CUIL 27327619018.- San Juan, 07 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.229 Octubre 15. \$ 690.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **25.678 caratulados: “DICAR S.R.L. - S/ESCISIÓN-INSCRIPCIÓN DE ESTATUTOS”**, se ha ordenado la siguiente publicación por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial cfr. Artículo 88 Inc. 4° de la Ley Nac. N° 19.550, por el que se hace saber que, por Acta de Socios de fecha 3 de Septiembre de 2019 se ha aprobado la Escisión de DICAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con C.U.I.T. N° 30-71497345-9, con domicilio legal en calle Bme. Mitre N° 469 (Oeste) Primer Piso, Ciudad de San Juan, inscrita en el RPC bajo el N° 5390, mediante la cual escinde parte de su patrimonio para destinarlo a la constitución de una nueva sociedad, sin disolverse, continuando con su actividad, manteniendo derechos y obligaciones, cuyo Capital Social asciende a \$ 614.000 al 31 de Agosto de 2019 según Balance Especial de Escisión. Que el Capital Social de la misma queda después de la escisión en \$ 184.200. Que el patrimonio destinado a la sociedad Escisionaria formada es de \$ 429.800, sociedad que girará bajo el nombre DICAR PRESTADORA DE SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tiene su domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 1016 (Sur), Ciudad de San Juan. Las oposiciones de Ley deben efectuarse en el domicilio de la sociedad calle Bme. Mitre N° 469 (Oeste) Primer Piso, Ciudad de San Juan, en horario de 8 a 12 Hs.- San Juan, 09 de Octubre de 2019.

Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.170 Octubre 10/15. \$ 1.150.-

## **USUCAPIÓN**

### EDICTO

El **Cuarto Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, en autos N° 170.788 caratulados: “VIDELA, MARIO ALBERTO Y OTRO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado”**, con fecha, 02 de Octubre de 2019 ha dictado la siguiente providencia: Atento el informe que antecede, puesto que el domicilio del titular/es registral/es (LA GIOCONDA S.R.L.) no ha podido establecerse, cíteselo/s por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario local, y/o a sus herederos, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento Rawson, San Juan, Calle Entre Ríos N°359 Sur, Villa Laprida, de acuerdo a los datos identificatorios del mismo que en los hechos se detallan cuyo titular registral es La Gioconda S.R.L y corresponden a la parcela con Nomenclatura Catastral N° 04-21-400650, individualizada en el plano de mensura N° 04-14434-18, la que se encuentra inscrita en Dirección General de Catastro a nombre de los denunciados, inscripción de dominio en Registro General Inmobiliario bajo el Número 3325, Folio 125, Tomo 14, Año 1951, para que en el plazo de CINCO días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 679 del C.P.C.). Los edictos se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, siendo el inmueble que se pretende usucapir: Terreno Urbano Construido, Destino Casa Habitacional; poseyendo los siguientes límites y medidas, NORTE: con parcela 04-21-410650; puntos 3-4 mide 33,97 metros; SUR: con parcelas 04-21-390630, 04-21-390640, 04-21-380640; puntos 1-2 mide 33,76 metros; ESTE: Con Calle Entre





Ríos, puntos 1-4 mide 13,51 metros; OESTE: Con parcela 04-21-410630, puntos 2-3, mide 13,05 metros. Superficie S/M: Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Metros con Sesenta y Siete Decímetros Cuadrados.-

Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. Subrogante. Dra. Carolina Diumenjo, Firma Autorizada.

N° 69.185 Octubre 11-15. \$ 950.-

### EDICTO

**Primer Juzgado en lo Civil de San Juan, en autos N° 161.059 caratulados: "MALDONADO, Antonio - S/Prescripción Adquisitiva"**, hace saber lo siguiente: " SAN JUAN, 18 de Septiembre de 2019.... VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: .... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. ANTONIO MALDONADO (DNI 6.770.357) ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble, por haberse cumplido su plazo legal aproximadamente en el año 1990 (cfr. Art. 1905), situado en el departamento de Santa Lucía sobre calle Cabildo N° 1108 Norte, esquina Unión, NC 03-31-740580 inscripto en el RGI bajo Matrícula N° 3757 F° 57 T° 12 año 1951, encerrando una superficie total según Plano de Mensura N° 03-7944-16 de 370,46 m2 y cuyos límites y medidas son al Norte: mide 8.90 mts. con NC 03-31-760570, puntos 7-1; al Sur: con calle Unión mide 4,90 mts., puntos 5-6 y ochava de 6,00 mts., puntos 4-5; al Este: con calle Cabildo mide en tres líneas 10,64 mts., puntos 3-4, 17,36 mts. puntos 2-3 y 9,86 mts., puntos 1-2; y al Oeste: con NC 03-31-730570 mide 42,18.- 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. 3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente y al levantamiento de la anotación de litis, a cuyo fin

oficiéase al Registro General de la Propiedad. 4) Publíquense edictos por el término de dos días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. 5) Regular los honorarios del profesional interviniente, Dr. RICARDO PALACIO FIGUEROA, por su labor desarrollada en simple carácter, en dos etapas (demanda y prueba) como ganancioso, en un 13%, de la base que oportunamente se apruebe. No regular honorarios a los representantes de Fiscalía de Estado ni a las titulares de la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos. Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos y notifíquese".-

Fdo.: Dr Héctor Rollán, Juez. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 69.188 Octubre 11-15. \$ 1.050.-

## **SUCESORIOS**

### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARRASCO VALLEJO, MARIA EULOGIA en autos N° 170.124 caratulados: "CARRASCO VALLEJOS, MARIA EULOGIA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 8 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario de Cámara.-

N° 69.222 Octubre 15/17. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GUERRERO, RAFAEL DIEGO en autos N° 167.138 caratulados: "**GUERRERO, RAFAEL DIEGO - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 17 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario de Cámara.-

N° 69.223 Octubre 15/17. \$ 60.-

**EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TRONCOSO, ROBERTO RAUL D.N.I. 11.339.727 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 171.236 caratulados: "**TRONCOSO, ROBERTO RAUL - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 3 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 69.217 Octubre 15/17. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 30.052-B, caratulados: "LUJAN, LUIS ANTONIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 22 de Agosto de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C).- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 69.165 Octubre 15/17. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO, LUCAS GUILLERMO para que hagan valer sus derechos, en autos N° 1484/19, caratulados: "**ALFONSO, LUCAS GUILLERMO - Sucesorio**", aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, San Juan, 10 de Octubre de 2019. Dra. Gabriela C. Prividera Pinto, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 69.209 Octubre 15/17. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: LUIS BORDONI y YOLANDA DEL CARMEN ALMENZAR - Sucesorio, para que lo



acrediten dentro de los treinta días **en los autos N° 687/19 caratulados: "BORDONI, LUIS y AL-MENZAR, YOLANDA DEL CARMEN - S/Sucesión Ab Intestato"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos Conf. Art. 2340 del C.C. y C.. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario local.- Albardón, 1 de Abril de 2019. Dra. Gabriela C. Privera Pinto, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 69.214 Octubre 15/17. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA MABEL CORDOBA, **en autos N° 26.723, caratulados: "CORDOBA, CLAUDIA MABEL - S/Proceso Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 4 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 69.208 Octubre 15/17. \$ 60.-

### EDICTO

**El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RIVERO, MABEL ESTHER **en autos N° 170.837, caratulados: "RIVERO, MABEL ESTHER - S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 8 de Octubre de 2019. Dr. Eduardo D. Riveros, Pro Secretario.-

N° 69.205 Octubre 15. \$ 60.-

### EDICTO

**El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ELINA GENOVEVA

**BRIZUELA, en autos N° 171.440, caratulados: "BRIZUELA, ELINA GENOVEVA - S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 7 de Octubre de 2019. Dra. Claudia Del Zotto, Pro Secretaria.-

N° 69.227 Octubre 15. \$ 60.-

### EDICTO

**El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. PERLA NARSISA TEJADA, D.N.I. N° 5.112.041 y JUAN ANTONIO BLANCO, D.N.I. N° 7.943.041, **en autos N° 170.018, caratulados: "BLANCO, JUAN ANTONIO Y TEJADA, PERLA NARSISA - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 8 de Octubre de 2019. Dra. Carolina Diumenjo, Firma Autorizada.-

N° 69.206 Octubre 15. \$ 60.-

### EDICTO

**El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SÁNCHEZ, FLORENTINO FÉLIX D.N.I. N° 7.934.012, **en autos N° 171.486, caratulados: "SANCHEZ, FLORENTINO FELIX - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 8 de Octubre de 2019. Dr. Santiago A. Zapata Luna, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 69.211 Octubre 15. \$ 60.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. BASAÑES, FLORENCIO ALBERTO Y ZUNINO, IRIS ALICIA MARÍA en autos N° 170.404, caratulados: "**BASAÑES, FLORENCIO ALBERTO Y ZUNINO, IRIS ALICIA MARIA - S/Sucesorio**". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 9 de Octubre de 2019. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 69.204 Octubre 15. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.882, caratulados: "**CALBO TORNE, PALMIRA - S/Sucesorio**", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. PALMIRA CALBO TORNE. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 18 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 69.183 Octubre 11/16. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.122, caratulados: "**GODOY, OLGA - S/Sucesorio (Conex. con Expte. 70.175)**", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra.

OLGA GODOY. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 30 de Septiembre de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 69.187 Octubre 11/16. \$ 60.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIA AGAPITA ILLANES y MARTIN ALBERTO VARELA, en autos N° 22.027, caratulados: "**ILLANES, MARIA AGAPITA y VARELA, MARTIN ALBERTO - S/Proceso Sucesorio**". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 14 de Agosto de 2019. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 69.198 Octubre 11/16. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GIL, RAFAEL D.N.I. 6.740.533 Y GIRON, OLGA EDIHT D.N.I. 1.676.381 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 170.990 caratulados: "**GIL, RAFAEL Y GIRON, OLGA EDIHT - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 4 de Octubre de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.174 Octubre 10/15. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIA GREGORIA AVILA y GERONIMO UMBERTO BRIZUELA, en autos N° 171.200 caratulados: "AVILA, MARIA GREGORIA Y BRIZUELA, GERONIMO UMBERTO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 8 de Octubre de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.155 Octubre 10/15. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VICTOR RAUL CABALLERO, en autos N° 171.251 caratulados: "CABALLERO, VICTOR RAUL - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 8 de Octubre de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.154 Octubre 10/15. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMIREZ, ALICIA ROSA DNI 3.277.551 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 169.797 caratulados: "RAMIREZ, ALICIA ROSA - S/Sucesorio (Conex. Expte. 23.884)". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Octubre de 2019. Fdo.: María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 69.153 Octubre 10/15. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de DE LA VEGA, LUISA ANA DNI 3.464.281 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 171.152 caratulados: "DE LA VEGA, LUISA ANA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Octubre de 2019. Fdo.: María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 69.172 Octubre 10/15. \$ 60.-



**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de GARCIA, TERESA DNI 1.922.343 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 171.409 caratulados: "**GARCIA, TERESA - S/Sucesorio (Conex. Expte. 156.144)**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Octubre de 2019. Fdo.. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 69.166 Octubre 10/15. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 171.471, caratulados: "**MASSUD, JUAN CARLOS - S/Sucesorio**", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MASSUD, JUAN CARLOS. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 8 de Octubre de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 69.156 Octubre 10/15. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 171.332, caratulados: "**COCA, JUAN - S/Sucesorio**", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. JUAN COCA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 4 de Octubre de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 69.161 Octubre 10/15. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 170.457, caratulados: "**TORES, JOSE AMADO Y TORES, ANGELA - S/Sucesorio**", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de TORES, JOSÉ AMADO Y TORES, ANGELA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 30 de Julio de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 69.159 Octubre 10/15. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ROQUE FERNANDEZ, en autos N° 14.599/19 "**FERNANDEZ, MIGUEL ROQUE - S/Civil (Sucesorio)**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo.: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 23 de Septiembre de 2019. María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 69.157 Octubre 10/15. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	7.885,00
Impresiones.....	\$	100,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	405,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>8.390,00</b>

11-10-19